

# PODER JUDICIAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN .....	3
2.-MARCO LEGAL .....	4
3.-MISION Y VISIÓN .....	5
4.-ORGANIGRAMA .....	6
5.-ATRIBUCIONES .....	7
6.-FUNCIONES POR PUESTO.....	9

### 1.- INTRODUCCIÓN

Derivado de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el día 30 de septiembre del año 2022, en la que se contempla a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública como una unidad administrativa auxiliar del Consejo de la Judicatura, dotándola de diversas funciones señaladas en el artículo 182, y considerando el contenido de diversas disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, resulta necesario emitir el presente Manual de Organización, en virtud de que el anterior Manual data del año 2010.

El presente Manual describe la estructura de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y puntualiza los objetivos y funciones de la misma, para así contribuir a la correcta ejecución de las labores encomendadas al personal.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene a su cargo diversas atribuciones que forman parte de uno de los ejes transversales de gestión estratégica, vinculados con el acercamiento a la ciudadanía mediante la transparencia y la rendición de cuentas.

Este documento señala las acciones internas de las que se encarga la Unidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia institucionales, así como de la definición y operación de procedimientos que protejan y garanticen los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales bajo resguardo del Poder Judicial.

### 2.- MARCO LEGAL

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
3	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

5	Ley General de Archivos
6	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
7	Ley General de Responsabilidades Administrativas
8	Ley General de Mejora Regulatoria
9	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
10	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro
11	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
12	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro
13	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro
14	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia
15	Acuerdo General Conjunto AGC/4/2022, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, por el que se unifica el formato de las sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Querétaro
16	Acuerdo General Conjunto AGC/5/2022 del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, por el que se determinan los Lineamientos Generales para la Elaboración y Publicación de las Versiones Públicas del Texto íntegro de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Querétaro

Y demás disposiciones que resulten aplicables a las materias competencia de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 3.- MISIÓN Y VISIÓN

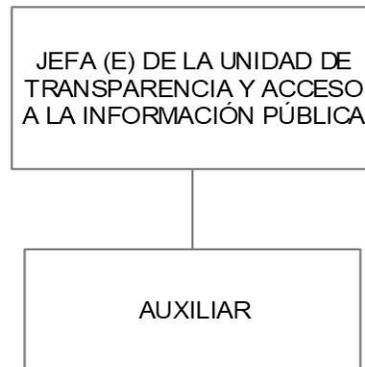
#### MISIÓN

Somos una unidad administrativa a través de la cual, el Poder Judicial da cumplimiento con sus obligaciones en materia de transparencia, garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales en posesión del mismo, para contribuir a la consolidación de la impartición de justicia con transparencia como valor de servicio público y buen gobierno.

#### VISIÓN

Ser una unidad identificada como un referente de buenas e innovadoras prácticas que garanticen el ejercicio de acceso a la información y protección de datos, con mecanismos de información abierta orientados a la rendición de cuentas de la Institución.

#### 4.- ORGANIGRAMA



#### 5.- ATRIBUCIONES

**Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro  
(P.O. 30-IX-22)**

##### **Capítulo IX**

##### **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 182.** La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el área administrativa través de la cual, el Poder Judicial da cumplimiento con sus obligaciones en materia de transparencia, garantiza el acceso a la información y protege los datos personales en posesión del mismo. Tendrá las funciones siguientes:

- I. Poner a disposición de los usuarios, los formatos de solicitudes de acceso a la información pública tanto directa como electrónica;
- II. Realizar los trámites internos necesarios para recabar y entregar la información solicitada en términos de ley;
- III. Desarrollar los procedimientos administrativos internos y formatos, que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Auxiliar a los peticionarios en la elaboración de solicitudes, en la consulta de la información contenida en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial y en la Plataforma Nacional;
- V. Apoyar a los órganos jurisdiccionales en la elaboración de la versión pública de las sentencias para su publicación en la página electrónica del Poder Judicial;
- VI. Establecer los criterios de clasificación para la consulta de las versiones públicas de las sentencias;

- VII. Someter a autorización del Comité de Transparencia, de manera trimestral, las versiones públicas de las sentencias que cumplan con los requisitos de ley para ser publicadas en la página electrónica del Poder Judicial;
- VIII. Dar cuenta al Comité de Transparencia, de los recursos de revisión tramitados, así como de sus resultados;
- IX. Orientar a los solicitantes en los trámites y gestiones de los servicios que presta el Poder Judicial y en su caso, canalizarlos a otros sistemas de consulta de los diversos sujetos obligados, conforme a la Ley de la materia;
- X. Capacitar al personal para establecer criterios de clasificación, así como para la elaboración de la versión pública de las sentencias;
- XI. Capturar de manera veraz y oportuna en los programas o sistemas informáticos implementados por la Dirección de Tecnologías de la Información, los datos estadísticos relativos a la materia;
- XII. Actualizar la página electrónica del Poder Judicial, en la información correspondiente al ámbito de su competencia y vigilar que las áreas actualicen los datos correspondientes relacionados con las obligaciones de transparencia;
- XIII. Las demás establecidas por las leyes, aplicables en la materia.

## **6.-FUNCIONES POR PUESTO**

### **JEFA O JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **FUNCIONES:**

1. Establecer los mecanismos de transparencia proactiva orientada a la mejora de la interacción y accesibilidad al portal institucional.
2. Definir la implementación de estrategias, lineamientos y acciones institucionales para la publicación de información en los medios de consulta establecidos por la normativa, relacionada con el quehacer jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.
3. Validar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en las distintas herramientas tecnológicas institucionales previstas para ello.
4. Coordinar el trámite de los procedimientos de acceso a la información y de acceso rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
5. Elaborar y dar respuestas a las solicitudes de información y datos personales.
6. Fungir como vínculo con el Organismo Garante; y supervisar la administración de los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Supervisar los cumplimientos de resoluciones en los medios de impugnación tramitados ante el Organismo Garante.
8. Turnar a las instancias competentes los casos en que se configure una hipótesis de responsabilidad por el incumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

9. Implementar los programas de capacitación en la materia.
10. Supervisar el sistema informático para el cumplimiento en la elaboración de versiones públicas de sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial.
11. Proponer la armonización de políticas internas relacionadas con las medidas para proteger y garantizar el acceso a la información, la protección de datos personales, así como para la operación de los mecanismos de transparencia.
12. Apoyar a la Presidencia del Comité de Transparencia en cada una de las Sesiones.
13. Asesorar a todos los órganos y áreas del Poder Judicial para la elaboración de versiones públicas de cualquier documento que contenga información reservada o confidencial.
14. Cumplir con las normas en materia de archivo.

### **AUXILIAR**

#### **FUNCIONES:**

1. Verificar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el portal institucional, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. Asesorar a todos los órganos y áreas del Poder Judicial para la elaboración de versiones públicas de cualquier documento que contenga información reservada o confidencial.
3. Dar seguimiento al trámite de solicitudes de acceso a la información y datos personales.
4. Revisar la operación del sistema de solicitudes de acceso a la información.
5. Realizar las gestiones necesarias ante los distintos órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial, a efecto de dar respuesta a las solicitudes de información.
6. Elaborar respuestas y supervisar las notificaciones a los usuarios respecto del estado que guarda el trámite de su solicitud de acceso a la información, así como la entrega de la misma.
7. Integrar los expedientes de trámite de solicitudes, así como su conservación y transferencia, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Coordinar el control estadístico e informes de las actividades de la Unidad.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.
10. Auxiliar a la persona titular del área en las labores que le encomiende, relacionadas con las funciones de la Unidad.
11. Ser responsable del Archivo del área.

**AUTORIZACIÓN**

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Se autorizó el presente Manual de Organización, en Sesión del Consejo de la Judicatura de fecha 04 de mayo de 2023

<b>Elaboró:</b>	Ana Joselyn Guerrero Gómez Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Fecha de elaboración:</b>	10 de marzo de 2023

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Manual iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

**EL PRESENTE MANUAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 04 DEL MES DE MAYO DE 2023, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. Rúbricas.**

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, CERTIFICA que el “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, fue aprobado de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 04 de mayo de 2023. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 09 de mayo de 2023. Rúbrica.